



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

AI VERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en les BOLETIMES OFICIALES se han de mandar al lefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Rosi orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

→PRECIOS DE SUBSCRIPCION ←

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetes cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, dies y echo al semestre y veintiecho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten subscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 cóntimos de peseta

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin aovedad en su importante salud.

AYUNTAMIENTOS

Madrid

Secretaria

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento, durante el mes de Febrero pasado y aprobado en la sesión del día 7 del actual.

Sesión ordinaria del 9

Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó á propuesta de la Presidencia nombrar al Sr. Minuesa de los Ríos, Vocal de la Comisión de quintas del distrito de la Audiencia, en sustitución del Sr. Ranero.

Idem designar al Sr. Chavarri para sustituir al Sr. Zuazo en el cargo de Vocal de la Comisión de quintas del distrito del Hospicio.

Idem conceder un mes de licencia al Sr. Concejal D. Juan Villanova.

Idem quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente un oficio del Gobierno civil fecha 6 del actual, declarando exenta del pago de 15 céntimos por litro el agua de Carabaña.

Idem aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Exemo. Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Enero último.

Idem id. los estados de distribución de fondos formados por Contaduría para el mes de la fecha por cuenta del presupuesto ordinario del Ensanche.

Idem celebrar nueva subasta para contratar hasta 30 de Junio próximo el suministro de plantas, tubérculos y semillas al ramo de Parques y Jardines.

Idem pasar á la Comisión correspondiente el expediente instruído para contratar el derribo del Caserón do Osuna por no haber concurrido licitadores á las dos subastas intentadas al efecto.

Idem transferir del cap. 11 «Imprevistos» al cap. 3.°, art. 3.°, concepto 2.° del presupuesto vigente, la cantidad de 27.387'50 pesetas necesarias para pago hasta fin del año económico, de 70 Peones destinados á la limpieza de vías públicas.

Idem abonar á cinco bomberos del ramo de incendios el importe de nueve días de haber que prestaron servicio, siendo cargo la cantidad de 124'30 pesetas, á que aquellos ascienden al cap. 2.º, artículo 5.º del presupuesto vigente.

ldem conceder á la viuda del Guardaalmacén que fué del Teatro Español, como
gratificación por el tiempo que la interesada tuvo á su cargo el expresado almacén, el importe de los haberes correspondientes á esta plaza con cargo, al cap. 12,
artículo único del presupuesto vigente.

Idem autorizar al Tesorero municipal para que perciba de la Hacienda pública todas las cantidades á que tenga derecho la Corporación municipal, así como para otorgar resguardos de las que perciba y firmar facturas y cuantos documentos exijan las disposiciones vigentes.

Idem cancelar la hipoteca que se constituyó sobre los solares números 30 y 31 de los terrenos del antiguo Pósito para garantir el pago de los cinco últimos plazos del precio en que fueron vendidos por el Ayuntamiento.

Idem conceder licencia para instalar una carbonería en la casa núm. 4, de la calle del Príncipe de Vergara.

Idem id. para instalar otra carbonería en la casa núm. 47, triplicado, de la calle de Ferrás.

Idem conceder licencia para trasladar la carbonería establecida en el núm. 5, de la calle del Almirante, al 7 de la misma, y clausura de la primera.

Idem íd. para establecer una Fábrica de jabón y despacho para la venta del mismo en el patio de la casa núm. 9, de la calle del Colmillo.

Liem aprobar las bases para resolver el concurso celebrado para la construcción de una casa de vacas en el Parque de Madrid.

Idem celebrar subasta para enajenar palos de acacia, de álamo y musleros existentes en el ramo de arbolados.

Idem conceder licencia para internar

en esta población durante las primeras horas de la mañana, 30 cabras y expender la leche que estas produzcan por las casas particulares.

Idem id. para construir una casa en el solar núm. 67, de la calle de Atocha, previo abono al interesado de 2.919'12 pesetas importe de 11'36 metros cuadrados que se expropian para vía pública.

Idem id. para otra en el solar número 8, de la plaza del Matute, previo pago al interesado de 2.424'40 pesetas importe de 12'76 metros cuadrados que se expropian para vía pública.

Idem id. para otra en el solar número 6, de la Cava Alta, con vuelta á la del Rafal, núm. 19, debiendo abonarse á la propietaria 713'48 pesetas por el terreno que se la expropia.

Idem conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 10 de la calle del Bastero, con vuelta á la de Mira el Rio Alta, núm. 14, debiendo ahonar al propietario la suma de 161'64 pesetas por terreno que se le expropia.

Idem íd. para íd. eu el solar núm. 5 de la calle de Monteleón.

Idem id. para id. en el terreno denominado «Estrecho ó Coto de Juan de Olías».

Idem abonar la suma de 115'74 pesetas por los servicios prestados por un perito tercero en la medición y valoración de una parcela de la casa núm. 12 de la travesía de las Vistillas.

Idem aprobar el presupuesto formado por la Dirección facultativa de Vías públicas, importante 3.929'35 pesetas, para pavimentar con madera el terreno que ha de tomarse para vía pública de los solares números 17 y 19 de la Carrera de San Jerónimo.

Idem desestimar las solicitudes de Varios dueños de lavaderos de la Pradera del Corregidor y de la Virgen del Puerto, pidiendo franquicia de derechos de Consumos para el carbón mineral que emplean en su industria.

Idem tomar en consideración y que pase á estudio de la Comisión correspondiente una proposición suscrita por varios Sres. Concejales, relativa á que se abrevie la tramitación de licencias de apertura de establecimientos, y que una Comisión especial, compuesta de cinco Sres. Concejales, estudie las alteraciones que convenga introducir en las actuales Ordenanzas.

Sesión ordinaria del 14

Se aprobó el acta de la anterior.

Se procedió á la elección, en votación secreta, para designar los cinco Sres. Concejales que han de formar la Comisión encargada de estudiar la reforma de las vigentes Ordenanzas municipales, siendo elegidos los Sres. Castañé, Ginard, Gálvez Holguín, García de la Rasilla y Mitjans.

Se acordó rescindir el contrato existente para el aprovechamiento de los animales muertos abandonados en la vía pública; requerir al contratista para que en el término de diez días complete su fianza; verificar nueva subasta para este servicie, por cuenta y riesgo del actual contratista, y solicitar del Gobierno civil la excepción de subasta, interin se verifica ésta.

Idem aprobar el presupuesto formado por la Dirección de vías públicas, importante 12.076'08 pesetas, para pavimentar con pedrusco la calle de Tragineros en su lado derecho, desde la plaza de Madrid hasta la calle de Olózaga, con cargo á las respectivas partidas del actual ejercicio.

Idem transferir la suma de 100.000 pesetas del cap. 6.°, art. 2.°, concepto 2.° al concepto de «Operarios eventuales para conjurar la crisis obrera» que figura en el mismo capítulo.

Idem consentir una resolución del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, confirmatoria de otra de la Delegación de la provincia, que denegó la devolución al Municipio de 833'93 pesetas, satisfechas por el impuesto de derechos reales, correspondientes á un contrato de obras de alcantarillado en el barrio del Pacífico.

Idem fd. otra resolución del mismo Tribunal, en igual sentido que la anterior y relativa á la devolución de las sumas de 5.556 y 8.120'70 pesetas, cobradas como impuesto de derechos reales, por escrituras de los servicios de transporte para el ramo de vías públicas y material de piedra partida.

Idem anunciar subasta para adquirir 149 capotes con destino á los Guardias municipales, bajo el tipo de 67 pesetas cada capote, con cargo al cap. 2.º art. 3.º del vigente presupuesto.

Idem sonceder licencia para construir una casa en un solar sito en el llamado «Valle del Moro» (Guatro Caminos.)

Idem id. para construir un pequeño

hotel en un solar sito en la antigua «Huerta del Cura» (barrio del Pacífico.)

· Idem id. para construir una galería de cristales en el hotel núm. 18 de la calle de Quintana, y variar la situación de la puerta del jardín del mismo.

Idem id. para construir un pabellón destinado a café y otras dependencias en el interior del solar ocupado por el frontón «Euskal Jai» é imponer dos tantos de recargo sobre los derechos naturales, por hallarse ejecutada sin licencia esta obra.

Idem variar el emplazamiento de las cañerías y faroles del alumbrado público en la Glorieta de San Vicente, cuyos presupuestos importantes, el primero, 3.631'10 pesetas y el segundo, 752, serán cargo al capítulo 3.º, art. 2.º del vigente ejercicio.

Idem proveer con carácter provisional una plaza de aspirante agregado en la Sección facultativa.

Idem proveer la plaza de Jese sarmaceutico de la Casa de Socorro del distrito del Centro.

Idem conceder á un Médico tercero de la Beneficencia municipal, un año de pró. rroga á la excedencia que disfruta.

Idem id. á otro Médico del mismo Cuerpo la excedencia de dos años que solicitó,

Idem conceder á un Médico tercero excedente de la Beneficencia municipal, el reingreso en el Cuerpo.

Idem nombrar un Practicante agregado, con destino á la Casa de Socorro del distrito de la Latina.

Idem nombrar cuatro Médicos supernumerarios de la Beneficencia municipal.

Idem celebrar, (durante el año económico de 1894 á 95), subasta para contratar el suministro de menestra y utensilio al primer asilo de San Bernardino y De pósitos de mendigos, bajo el tipo de 0'32 pesetas ración, durante el año 1894 á 95.

Idem celebrar subasta para contratar durante el próximo año económico, el suministro de menestra y utensilio á los asilos segundo y tercero de San Bernardino, en el mismo tipo que el anterior.

Idem id. para contratar durante el próximo año económico, el suministro de pan al primer asilo de San Bernardino, Depósito de mendigos y Casas de Socorro de esta Capital, en precio de 0.46 peseta-kilogramo.

Idem id. para el suministro de pan á los asilos segundo y tercero de San Bernardino, á razón de 0.36 pesetas kilogramo.

Idem id. para el suministro de garbanzos á las Casas de Socorro de esta Capital, al precio de 0.80 pesetas kilogramo.

Idem id. para el suministro de tocino á las referidas Casas de Socorro, bajo el precio de 1'90 pesetas kilogramo.

Idem id. para adquirir los aparatos ortopédicos que sean necesarios durante el próximo año económico, en las Casas de Socorro de esta capital.

Sesión extraordinaria del día 16, continuada el 17

Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó declarar urgeutes los asuntos que quedaron pendientes de discusión en la sesión anterior.

Idem desechar una enmienda presentada por varios Sres. Concejales, al dictamen de la Comisión sexta en el que ésta proponía la aprobación de la plantilla del personal facultativo y administrativo del Ensanche, para el ejercicio económico de 1893 á 94, comprendida en el capitulo primero del presupuesto de gastos.

Idem aprobar el dictamen á que hape referencia el acuerdo anterior.

Idem aprobar la designación del personal que ha de ocupar los cargos que figuran establecidos en la anterior plantilla y que ha de cesar por consecuencia de las modificaciones que en ella se introducen.

Idem id. las modificaciones que han de hacerse en la plantilla del personal facultativo destinado á la formación del plano general del Ensanche.

Idem aprobar la designación del personal facultativo que ha de ocupar los cargos comprendidos en la plantilla anterior, y el cese de los que han de dejar de prestar sus servicios por virtud de las modificaciones en aquella introducidas.

Idem conceder licencia para edificar un juego de pelota en solar situado en la calle del Marqués de Riscal, entre las de Monte Esquinza y Fortuny.

Idem id. para construir una casa de nueva planta en el solar núm. 33 de la calle de Lagasca.

Idem id. para aumentar un piso al pabellón que existe en el interior de un solar de las calles de Fernández de los Ríos y Gaztambide.

Idem denegar la licencia para alquilar el hotel construido en la manzana 272 del Ensanche, con fachada á la calle del Príncipe de Vergara, y aplicar al propietario la penalidad correspondiente por no haberse sujetado en la construcción á la licencia que se le concedió.

Sesión ordinaria del 21

Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se acordó quedar enterado y que pase á la Comisión correspondiente, un oficio del Gobierno civil, resolviendo el expediente de expropiación de una parcela de terreno de la casa núm. 14 de la Travesia de las Vistillas.

Idem quedar enterado de la resolución del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, dictada con motivo del recurso entablado por el Ayuntamiento sobre pago de honorarios á un Arquitecto por la tasación de los mercados de hierro.

Se designó al Sr. Concejal D. Gregorio Ruigómez, para formar parte de la Comisión de evaluación de la riqueza territorial.

Se acordó adjudicar en definitiva el remate de la subasta para contratar el arriendo por tres años del servicio de la Romana de Villa, en precio de 50.020 pesetas anuales.

Idem conceder un mes de licencia al Sr. Concejal, D. Enrique Benito Chavarri.

Idem aprobar la medición y tasación de los dos solares resultantes del terreno que ocupaban las casas números 17, 19 y 21 de la Carrera de San Jerónimo, expropiadas por Madrid, y anúnciar las oportunas subastas tan pronto como el Ayuntamiento entre en posesión de los terrenos, para la enajenación de los expresados solares.

Idem aprobar la compensanción delvalor de las fábricas de la casa núm. 21 de la Carrera de San Jerónimo, por el de cinco metros tres decimetros de terreno que resultan de exceso en la cabida, según la medición definitiva, sin alterar por ello el precio total y proceder al otorgamienio de la escritura para que el Ayuntamiento quede en plena posesión de los solares.

Idem acatar la Real orden del Minis-

terio de la Gobernación, relativa, á la autorisación solicitada por el Ayuntamiento para la cobranza de los arbitrios extraordinarios consignados en el vigento presupuesto.

Idem aclarar las partidas 55 y 57 de la tarifa del impuesto de Consumos en el sentido de quirla cuota que deben aborar las sémolas destinadas á la fabricación de pastas para sopar, será la de tran pesetas, y la de 10 las que se introduzem en paquetes para el sonstimo director.

Idem anunciar subastas para enajenar los 13 solares resultantes en el terreno donde estuvo el antiguo Corral de Limpiezas:

Idem destinar 500 pesetas para gastos de entretenimiento de los Mataderos de vacas y de cerdos.

Idem conceder licencia para instalar un establecimiento de Veterinaria en la casa núm. 16 de la calle del Mediodía grande.

Idem anunciar subasta para contratar la limpieza del Estauque grande del Parque de Madrid, bajo el precio tipo de 6.000pesetas, con cargo al cap. 3.º art. 4.º delpresupuesto.

Idem conceder licencia para levantar un piso en la casa núm. 37, moderno, de la calle Mayor y verificar varias obras de reforma en dicha finca.

Idem id. para ampliar el largo del cajón situado en la carretera de Carabanchel, núm. 8.

Idem requerir á la dueña de la casa número 21, de la calle del Almendro, para que en el improrrogable plazo de ocho dias, proceda á la demolición de dicha finca por ruinosa.

Idem interponer recurso de casación contra una sencia de la Sala 2.ª de la Audiencia de esta Corte, dictada en pleito que contra el Ayuntamiento siguen varios propietarios por reivindicación de terrenos en la segunda zona del Ensanche.

Idem conceder licencia para construir una casa de nueva planta en la manzana 246 del Ensauche, con fachada á la calle de Velázquez.

Idem id. para cerrar con muro un solar con fachadas á las calle del Ferrocarril y Tarragona.

Idem obligar á la dueña de la casa número 2, del paseo de la Castellana, con vuelta á la de Goya, núm, 1, á que en el término de un mes, proceda á ejecutar varias obras de reforma en el exterior de dicha finca.

Idem autorizar á un particular para la construcción de un trozo de alcantarilla de 16 metros de longitud, para sancamiento de la casa núm. 29 de la calle de Hermosilla, y como prolongación de la que existe en la misma calle, debiendo abonarse por el Ayuntamiento la suma de 752 pesetas cuando así lo acuerde, con cargo al presupuesto de Ensanche.

Sesión ordinaria del 28

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó pasar á la Comisión correspondiente la Real orden del Ministerio de Hacienda aprobatoria del concierto celebrado con los dueños de frontones ó juegos de pelota para el pago del 3 por 100 sobre las apuestas que en los mismos se verifican.

Idem pasar á la Comisión correspondiente, una Raal orden del Ministerio de la Gobernación, confirmando la providencia gubernativa por la que se ordenó al Ayuntamiento, la formación de un presupuesto extraordinario, para pago de terrenos expropiados en la Plaza de Sauta Bárbera.

Idem id. un oficio del Gobierno civil, concediendo autorización para adquirir por Administración, la menestra y el utensilio necesarios para los Asilos 2.º y 3.º de San Bernardino.

Idemad. de otro oficio, concediendo igual autorización para adquirir artículos de droguería, con destino de la Imprenta municipal.

Idem quedar enterado de un oficio del Excelentísimo Sr. Duque de Rivas, en el que dá gracias por haberse dado este nom. bre á una calle de la Capital.

Idem imprimir el resumen de los trabajos llevados á cabo por las dependencias municipales, en el año 1893.

Idem celebrar nueva subasta para contratar el arriendo de la Casa Rústica del Parque de Madrid.

la Comisión especial de Ensanche, en representación de los propietarios de la segunda. Senastián Martinez Gómes.

Idem aprobar la distribución de fondos, para el próximo mes de Marzo, por cuenta del presupuesto ordinario en ejercicio.

Idem id. id. por cuenta del presupuesto del Ensanche.

Idem abonar la suma de 4.216'59 pesetas, por importe del primer piazo de adquisición de terrenos, en las calles de Postas y Vicario Viejo.

Idem aprobar los pliegos de condiciones, para contratar por término de diez años, el servicio de limpiezas y riegos, en cada una de las cuatro zonas en que se divide para este efecto la población, y elevar consulta á la superioridad, acerca de la interpretación que debe darse al Real decreto, sobre contratación de servicios públicos, en punto á la suma que ha de servir de tipo para la fianza.

Idem proveer por ascenso, una plande Portero Consistorial, de la clase de terceros, y otra de Ordenanza, de la oficial de carruajes.

Idem transferir al capitulo 5.º art. 3.º del presupuesto vigente, la suma de 50º pesetas, para socorro de pobres transeuntes; de las 2.000 que aparecen en dicho capitulo y artículo, para pensiones y socorros á jornaleros inutilizados en actos del trabajo.

contra la Real orden del Ministerio de la Gobernación, confimatoria de una providencia gubernativa por la que se estimiun recurso de alzada contra las cuotas maladas en el presupuesto de 1892 á % por paradas de coches de plaza.

Idem interesar del Gobierno civil, que entable competencia con el Juzgado primera instancia del distrito del Hospicio, para que este se abstenga de conece en cuanto afecta á la forma de pago unos intereses de sisas.

Idem conceder licencia para instala un horno, en la casa núm. 3 de la call del Clavel.

Idem id. para construir una casa en número 45 de la calle del Espiritu Sant y abonar al propietario 443.70 pesett por 4.93 metros cuadrados de terres que se le expropian.

Idem conceder licencia para constru una casa en el núm. 18 de la calle de Princesa.

Idem id. pars obras de reforms es

hotel núm. 54 de la calle de D. Martín, con vuelta á la de Quintana núm. 10 Idem id. para aumentar un pise inte-

rior á la casa nám. 96 de la calle de Bravo Kuriller - A hand to the same

Idem consentir la Real órden del Ministerio de la Gobernación, en la que se fia la valoración del terreno exprepiado de la casa núm. 3 de la calle de Tetuán, yabonar á la propietaria su importe de 16'900 pesetas.

Idem id. otra providencia gubernativa valorando en 30.000 pesetas, el terreno de la casa núm. 14 de la Travesia de las Vistillas, expropiado para via pública.

[dem celebrar subasta para contratar el suministro de carne á las Casas de Socorro durante el año 1894 á 95, bajo el tipo de 1'50 pesetas kilogramo.

Idem id. para el de jabón á los tres Asilos de San Bernardino, al precio de una peseta kilogramo.

Idem librar á un Procurador Consistorial la suma de 900 pesetas para que satisfaga el importe de las costas cosusadas en pleito sobre reivindicación de terrenos en la calle del General Alvarez de Castro.

Idem imponer penalidad de un dérecho por 140 kilogramos de dulce, intervenido en el fielato de Ciudad Real: ·····

Idem entablar recutso contra una providencia gubernativa, que revocó el acuerdo municipal, por el que se impuso penalidad á una Compañía de luz eléctrica, por haberla intervenido 400 quintales métricos de carbón mineral.

Idem conceder franquicia, para las primeras materias que se emplean en las fábricas de cerillas, establecida en la calle de Méndez Atvaro núm. 73.

Madrid 24 de Marzo de 1894.-Franco Ruano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Jusgados militares

MADRID

D. Julián Pérez Miravete, Capitán Juez instructor de la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de la Peníasula!

Hallandome instruyendo expediente en averiguación de los responsables á un oargo de 1.969'20 pesetas, por prendas extraidas de la Junta de Vestuario; é ignorando el paradero del teniente que fué del batallón provincial de Badajoz, D. José Vega Iglesias.

Usando de las facultades que me conflere para estos casos la ley de Enjuiciamiento militar, lo sito, llamo y emplazo para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de este mi segundo edicto, comparezca en este juzgado sito en el local que ocupa la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de la Peninsula en el Ministerio de la Guerra, cualquier día hábil, en las horas de oficina, a fin de que preste declaración en el mencionado expediente; en la inteligencia que de no hacerlo le parará el perjuicio correspondiente.

Madrid 26 de Marzo de 1894.-Julián Pérez.

Jusgados de primera instancia

BUENAVISTA '

En virtud de providencia dictada com fecha 8 del corriente por el Sr. Juez de

to at a print of cont of

vista de esta Corte en el juicio universal de concurso de D. Antonio Jardin Barradas, se hace pública por medio del presente la declaración en concurso voluntario, de acreedores de dicho señor con la prevención de que nadie baga pagos al mismo, bajo pena de tenerlos por ilegítimos deblendo hacerlos al Depositario ó á los Síndicos luego que estén nombrados; se cita también por medio del presente edicto á los acreedores, á fin de que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos; apercibidos de que 48 horas antes de la señalada para la celebración de la Junta, se cerrará la presentación de acreedores para el efecto de concurrir á ella y tomar parte en la elección de Sindicos: y se convoca á repetidos acreedores á Junta general para el nombramiento de Síndicos, señalándose al efecto el día 25 de Abril próximo, á la una de su tarde, en el salón de actos públicos de la casa Juzgados de esta capital sita en la valle del General Castaños, núm. 1.

Y con el fin de que se inserte el presente en el Boletín oficial de esta provincia expido el presente que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez en Madrid á 17 de Marse de 1894.-V.º B.º-El Jues de primera instancia, Pozo.-El Escribano, Matias Aranda.

CENTRO

En la demanda de litix-espensas promovida por el Procurador D. Ricardo de Murguialday, en nombre de Doña Matilde Pastor y Vidal contra el esposo de ésta D. Fulgencio Ortega é Illa, se ha dictado un auto cuya parte dispositiva dice así: S. S. por ante mí el Escribano

Que declarando como declara, que Don Fulgencio Ortega é Illa, como único administrador de los bienes de la sociedad legal de gananciales, biene obligado á suministrar á su esposa las litix-espensas necesarias para pagar la de los pleitos de divorcio y sus incidencias de depósito y alimentos provisionales, debía condenar y condena al expresado Sr. Ortega á que satisfaga á su esposa Doña Matilde Pastor y Vidal, por el referido concepto de litixespensas, la cantidad de 2.000 pesetas que por ahora se consideran suficientes al tal objeto.

Así lo mandó y firma el Sr. D. Ramón Barroeta y Jiméuez, Juez de primera instancia del distrito del Centros en Madrid à 27 de Febrero de 1894 de que doy fé. Ramón Barroeta.-Ante mi, Bartolomé Uceda.

Y para que sirva de notificación á Don Fulgencio Ortega é Illa, cuyo paradero se ignora, se pone el presente en Madrid á 26 de Marzo de 1894.--V.º B. -- El Juez, Ramón Barroeta.-El actuario, Bartolomé Uceda.

· PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacío de esta Capital, dictada con fecha 20 del corriente, en autos ejecutivos que sigue el Banco Ibérico contra D. Sebastián Bermejo Fraile, sobre pago de pesetas, se sacaná pública subasta como de la propiedad de este las fincas radicantes en la jurisdición de Valdepeñas que á continuación se expresan: and the second second second

1.ª Una tierra en la Cidalga de cabida tres fanegas y seis celemines; tasada en 350 pesetas.

primera instancia del distrito de Buena- 2.º Otra tierra en el carril de las de D. Bernardo, de équito faneras, con una era dentro que ocupa una superficie de 8.582 metros; tasada en 6.149 pesetas.

> 3.º Una viña de 15.000 vides en el camino de la Hoya, tasada en 8.100 pesetas.

4.4 Otra viña en el camino viejo de Manzanares, en la Nava de 7.000 vides; tasada en 3.220 pesetas.

5. Una viña en la Nava de 11.700 vides y 33 olivos; tasada en 6.229 pesetas 25 céntimos.

6.4 Una huerta en el sitio camino del Banco, de una fanega y seis celemines; con una noria valúada en 881 pesetas.

Y 7. Un olivar de 57 olivas en el sitio de la Guiera sin vides; tasada en 342 pesetas, ó sea un total de 25.271 pesetas 25 céntimos.

Habiéndose señalado para que el remate simultáneo tenga lugar en este Juzgado y en el de Valdepeñas, el día 9 de Mayo próximo á las dos de la tarde, no admitiéndose postura que no cubra el tipo de las dos terceras partes de esta cantidad; y se advierte además que de no haber proposición en conjunto á las expresadas fincas, se podrá hacer por separado á cada una de ellas por el tipo mínimo de las dos terceras de su respectivo valor; que para tomar parte en la licitación ha de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación de los predios por que se quiera hacer postura, y que el que resultase rematante tiene que conformarse con los títulos de propiedad que existen de manifiesto en la Escribanía del actuario, sin que pueda exigir

Madrid 21 de Marzo 1894. - V.º B. -A. Tornos.-El actuario, Domingo Vázquez y Mon.

PALACIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte en los autos á instancia del Banco Hipotecario de España contra D. Luis Roselly García, se sacan á la venta en pública subasta, por segunda vez, las tierras siguientes:

1. La mitad de un olivar, de una fanega y tres cuartillos de tierra de secano, en la que arraigan 60 olivos, su fruto en la parte de Poniente, sito en el Barranco de las Canteras, término de la villa de Izuallon; en.....

2. -- La mitad de otro olivar, en dicho término y sitio, de una fanega y dos celemines y doscuartillos, tierra de secano en que arraigan 72 olivos y nueve

plantas; en 3. La mitad de otro olivar, en el mismo término y sitio, tierra de secano con 746 olivos, su fruto de cabida de una fanega y 10 celemines; en....

4.ª—Una haza de tierra calena de secano, en dicho término de Izuallon, llamada de Borcinas, de cabida de 60 fanegas, pago de la Fuente de Arcos; en

5. Una huerta en referido término, procedente de la capellanía fundada por D. Alonso Capado, de cabida de tres fanegas, y quatro celemines, en el pago de los Granados ó de la Ermita del Rosario; en....

Para su remate se ha señalado el día 28 de Abril préxime, y hora de las des de su tarde, en la Audiencia de dicho Juzgado y en la del de el distrito del Salvador, de Granada, sirviendo de fipo la cantidad fijada en cada finca, ó sea el precio de su valoración con la rebaja de un 25 por 100, uo admitiéndose posturas que no enbran las dos terceras partes de las expresadas sumas; advirtiéndose que los licitadores deberán conformarse con los títulos de propieda i que estarán de manifiesto en la Escribanía del que refrenda para que puedan examinarlos, sin que tengan derecho á exigir otros; que uo se deducirá del remate carga alguna perpétua si resultara vigente; que los licitadores deberán consignar, para tomar parte en la subasta, el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para cada una de las fincas, debiendo el mejor postor efectuar el pago del precio á los ocho días de aprobado el remate.

Madrid 24 de Marzo 1894.-V.º B.º-A. Tornos.-El Escribano, Santos Pinto.

CHINCHÓN

D. Eduardo Urbano Escobar, Licenciado en Derecho civil y Cauónico. Juez municipal de esta villa, interino de instrucción por usar de licencia el propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Benito San José Expósito (a) Quico, hijo de padres desconoci-. dos, de veinte años de edad, soltero, natural de la Inclusa de Madrid, residente en Villarejo de Salvanés, (Madrid), de oficio pastor, con instrucción, sin antecedentes penales, de estatura regular, ojos castaños, rostro sano, sin barba, con una cicatriz en la frente, nariz regular, boca y labios regulares, y viste al estilo del país, que se ha ausentado del pueblo de su residencia ordinaria, ignorando su actual paradero, para que dentro del término de disa días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, con el fin de ingresar en la Cárcel del partido por haberse decretado su prisión provisional en causa que se le sigue por incendio; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar en de-

Al mismo tiempo, ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedaná su busca, captura y conducción con las seguridades convenientes á la Cárcel de este partido, caso de ser habido.

Dado en Chinchón á 24 de Marzo de 1894.-Eduardo Urbano Escobar.-El actuario, Juan Escanellas.

Jusgados municipales

Y \$ 110 **AUDIENCIA**

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Antonio Montesinos, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Jacinta Ruiz Illana, de veinticinco años, soliera, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; para que en termino de segundo día comparesca en didho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento

the action que la Anule tie soumer por la racio:

, C .

450

750

2.250

soly a substitute of the entry and acquire.

title four to the state of the same and the same

aught afformation the Land

de que si no lo verifica, la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 24 de Marzo 1894.—V.º B.º— Montesinos.—El Secretario suplente, José Campos.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Señor D. Juan Antonio Montesinos, Juez Municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita llama y emplaza á Candelaria Gomez, de diez y ocho meses, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, acompañada de su padre ó su madre á prestar declaración en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, lo parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 24 de Marzo 1894.—V.º B.º— Montesinos.—El Secretario suplente, José Campo y Díaz.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Antonio Montesinos, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Encarnación Alvarez, de cicuenta y ocho años, casada, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á prestar declaración en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 24 de Marzo 1894.—V.º B.º— Motesinos.—El Secretario suplente, José Campos y Díaz.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Antonio Montesinos, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Manuel Cano Martinez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se igoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á estinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Marzo de 1894.— V.º B.º—Montesinos.—El Secretario suplente, José Campo y Díaz.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Antonio Montesinos, Juez Municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á José Aparicio Lillo, de treinta y dos años, soltero, militar, cuyss demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparesca en dicho Juzgado, á prestar declaración en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 24 de Marzo 1894.—V.º B.º— Montesinos.—El Secretario suplente, José Campo y Díaz.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Juan Antonio Montesinos, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Francisco Juarez, de doce años, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á prestar declaración en juicio de faltas; bajo

apérciblmiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 24 de Marzo de 1894.—V.º B.º Montesinos.—El Secretario suplente, José Campo y Díaz.

REDUEÑA

En virtud de mandamiento del Señor Juez de instrucción de este partido, se anuncia la vacante de Secretario y suplente del Juzgado municipal de esta villa, las cuales se provecrán, conforme á lo dispuesto en la ley del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de quince días, empezados á contar desde la inserción del presente en el Bolstín oficial de la provincia.

En esta población ó término municipal, que consta de unos 33 vecinos, se celebran aproximadamente al año unos cinco juicios verbales civiles, siete de faltas y dos actos de conciliación, no percibiendo los Secretarios más retribución que los derechos señalados en el Arancel vigente:

Los aspirantes acompañarán á la solicitud los documentos que exige el art. 13 del repetido reglamento.

Redueña 19 de Marso de 1894.—El Juez municipal, Pascual Sánchez.

CONSEJO DE ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

En cumplimiento de providencia dictada por la Sala en el pleito promovido
por el Fiscal de S. M. contra el acuerdo
de la Junta de clases pasivas de 31 de Octubre de 1874, que reconoció á D. Salvador García Roca, derecho á haber pasivo,
se emplaza por el presente, á los herederos del referido Sr. García Roca, por haber este fallecido á fin de que, comparezcan ante este Tribunal debidamente representados por medio de Abogado ó Procurador de los de estos Colegios, en el
término de treinta días; bajo apercibimiento, en otro caso del perjuicio á que
haya lugar.

Madrid 27 de Marzo de 1894.—El Secretario, de la Sala, L. Juan María del Rivero.—Es copia.

Ministerio de Gracia y Justicia

Dirección general de Establecimientos penales

No habiendo producido resultado la subasta celebrada el día 16 del actual con el fin de contratar por cuatro años el suministro de víveres para los confinados en el Establecimiento penal de Santoña y su enfermería, y autorizada esta Dirección general para verificar una nueva licitación con el mismo objeto, se anuncia al público que dicha subasta tendrá lugar simultáneamente en este Centro directivo y en el local que designe el Sr. Juez de Instrucción, Presidente de la Junta local de Prisiones de Santoña, el día 20 de Abril próximo, á las dos de la tarde, con arreglo al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Madrid, núm. 328 correspondiente al dia 24 de Noviembre último con la sola excepción de la condición tercera de las generales para la subasta que se considerará redactada en la forma

«3." El precio máximo que la Administración ha de abonar por la ración de cada penado, será el de 43 centimos de peseta.»

Para conocimiento de los licitadores se hace saber que el citado penal tiene. 574 plazas y que el suministro deberá dar principio el día 1.º de Junio próximo.

Los licitadores harán caso omiso del modelo de proposición que se inserta al final del pliego de condiciones, ajustándose en su lugar al siguiente

Modelo de proposición

D. N. N..., vecino de..., y domiciliado en..., enterado del pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Madrid* del día 24 de Noviembre último, núm. 328 y del nuevo anuncio inserto en la del día..., por cuatro años el suministro de viveres para los confinados del penal de Santoña y su enfermería, y conformándose en un todo bon las cláusulas que contiene, a compromete y obliga á verificar dicho suministro al precio de... (aquí se pondrí en letra clara la cantidad que se pida por cada ración en la siguiente forma), céntimos de peseta y milésimas de céntimo de peseta por cada ración.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 27 de Marzo de 1894.—El Director general, Antonio Barroso y Castillo.—Es copia.—El Director general,
Barroso.

ANUNCIOS

Compañía del ferrocarril de Zafra à Huelva

Balance en 31 de Diciembre de 1893

ACTIVO

· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		Pesetas Céntimo
Caja de Madrid	1	2.307 6.554 1.339.507
277 Obligaciones de á 500 pesetas		138.500 6.840
1.100 acciones, de á 500 pesetas, en garantía de la ñores Administradores		
Coste del mismo		116.317.915
	to the said elli	118.361.625
PASIVO		1384
Intereses de obligaciones de primera hipoteca:		
Cupones que vencen en 1.º de Enero de 1894	2.700 833.212 50	835.912
Intereses de obligaciones de segunda hipoteca:		000.012
Cupones que vencen en 1.º de Enero de 1894		317.812
Obligaciones amortizadas y no pagadas Obligaciones á amortizar en 1.º de Enero de 1894.	8.500 68.500	77.000
Amortización de obligaciones de segunda hipot	90a:	11.000
Obligaciones á amortizar en 1.º de Enero de 1894		26.500
Por acciones en depósito		550.000
56.000 acciones de á 500 pesetas	28.000.000	
500 pesetas, interés 3 por 100 42.652 obligaciones de segunda hipoteca, de á	88.847.800	ang leiku
500 pesetas, interés 3 por 100	21.326.000	104.873.500
Capital amortizado: (hasta 1.º de Julio d	e 1893.)	202.010.000
905 obligaciones de primera hipoteca, de á 500 pesetas, interés 3 por 100	452.500	mu _{tol}
348 obligaciones de segunda hipoteca, de á 500 pesetas, interés 3 por 100	174.000	the .
Subvención del Estado		626.500 11.054.400
	A STATE OF THE STA	118.361.625

Las 112.000 obligaciones de primera hipoteca, emitidas 56.000 desde 1.º de Jode 1884, y las 56.000 restantes desde 1.º de Julio de 1887 con igual derecho y presción, son al portador de 500 pesetas nominales cada una, con interés de 3 por igual, pagadero por semestres en 1.º de Julio y 1.º de Enero de cada año, y amortino bles por sorteos semestrales en iguales fechas, desde 1.º de Julio de 1890 hasta i.º Enero de 1980. Se han negociado á 250 pesetas, siendo su producto pesetas 28.000.00

Las 43.000 obligaciones de segunda hipoteca, emitidas desde 1.º de Enero de 18 son al portador, de 500 pesetas nominales cada una, con interés de 3 por 100 son pagadero por semestres en 1.º de Enero y 1.º de Julio de cada año y amortizables sorteos semestrales, en iguales fechas desde 1.º de Julio de 1890 hasta 1.º de Enero 1980. Se han negociado 42.712 á 225 pesetas, siendo su producto pesetas 9.610.20.

Madrid 29 de Marzo de 1894,—El Presidente del Consejo de Administración, Silvela.—El Secretario, Guillermo C. Hamilton.

MADRID: 1894,—Escuela Tipográfica del Hospicio.



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

INDICE de las disposiciones oficiales publicadas en este periódico durante el mes de Marzo de 1894

Presidencia del Consejo de Ministros.

BOLETIN

Reales decretos resolviendo dos competencias suscitadas entre el Gobernador civil de la provincia de Soria y el Juez de instrucción de Agreda.—Día 1.º, número 52.

Idem id. admitiendo la dimisión que del cargo de Ministro han presentado los de Estado, Gracia y Justicia, Guerra, Marina, Hacienda, Gobernación, Fomento y Ultramar, y nombrando los que los han de sustituir.—Día 13, núm. 62.

Real decreto disponiendo que se reunan las Córtes el día 4 de Abril próximo, para continuar las sesiones suspendidas.—Día 16, núm. 65.

Idem resolviendo una competencia suscitada entre el Gobernador civil de la provincia de la Coruña y el Juez de primera instancia de Betanzos.—Día 22, número 70.

Idem id. entre el Gobernador civil de la provincia de Madrid y el Juez de primera instancia del Sur, hoy del Hospital. — Día 23, núm. 71.

Idem id. entre el Gobernador de Santander y el Juez de primera instancia de dicha capital.—Día 24, núm. 72.

Real orden disponiendo que los cargos de escribientes de las Contadurías municipales no necesitan fianza para su desempeño.—Idem id.

Real decreto resolviendo la competencia suscitada entre el Gobernador civil de Almeria y el Juez de primera instancia de dicha capital.—Día 27, núm. 76.

Resolviendo el recurso interpuesto por el Fiscal del Tribunal de lo Contencioso, contra la sentencia dictada en la demanda interpuesta á nombre de la Administración general de Estado, contra un acuerdo de la Junta de Clases pasivas.— Día 30, núm. 77.

Ministerio de Estado.

Exposición y Real decreto disponiendo se modifiquen los artículos 1.º, 2.º y 26 de los Aranceles consulares vigentes. —Día 15, núm. 64.

Ministerio de la Guerra.

Real orden circular aprobando el programa para el ingreso en las Academias militares.—Día 3, núm 54.

Idem disponiendo se reconoscan los

créditos comprendidos en la relación número 75 de abonarés y ajustes finales correspondientes al batallón Voluntarios Asturianos.—Día 5, núm. 55.

Idem id. id. correspondientes á la brigada Sanitaria.—Día 12, núm. 61.

Idem id. referente á los reclutas del actual reemplazo que sirvan en telégrafos.—Dia 13, aúm 62.

Ministerio de Hacienda.

Real orden resolviendo la consulta del Delegado de Cáceres, sobre cancelación de fianza de las Administraciones subalternas.—Día 15, núm. 64.

Idem id. aclaratoria del reglamento provisional para la administración y cobranza del impuesto sobre sueldos y asignaciones.—Día 21, núm. 69.

Reales decretos numbrando Director general de Aduanas y declarando jubilado á su instancia á D. José María Trujillo y Bestoso.—Día 24, núm. 72.

Relación de los donativos que han ingresado en el Tesoro en concepto de recursos extraordinarios con destino á las operaciones á que dieron lugar los sucesos acaecidos en el campo de Melilla.— Relación núm. 33.—Día 16, núm. 65.

Real orden desestimando la instancia que D. Patricio Cledera, arrendatario del impuesto de cédulas personales de esta provincia, elevó solicitando la aclaración de algunos preceptos dudosos, á su entender.—Día 28, núm. 75.

Ministerio de la Gobernación.

Reales decretos admitiendo la dimisión al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid y nombrando en su lugar á D. Alvaro Figueroa y Torres, Conde de Romanones.—Día 16, núm. 63.

Real orden resolviendo el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por D. Juan Alvarez Clora contra el acuerdo de la Comisión provincial de Oviedo.—
Idem, íd.

Idem id. id. relativo á la suspensión del Ayuntamiento de Orce.—Día 17, número 66.

Relación de las disposiciones dictadas durante el mes de la fecha que han originado movimiento en las escalas del personal de Administración civil de este Ministerio.—Día 19, núm. 69. Reales decretos admitiendo la dimisión al Director general de Correos y Telégrafos y nombrando en su lugar á Don Juan Montilla y Adán.—Día 24, número 72.

Real orden relativa á medidas sanitarias.—Idem, íd.

Ministerio de Fomento.

Real orden aclarando las dudas que pudiera haber en los artículos 7, 13, 36, 50 y otros de la vigente ley de Propiedad literaria.—Día 1.º, núm. 52.

Idem disponiendo se cree un Centro Poligráfico en el local del Museo Antropológico fundado por el Doctor Velasco.— Día 13, núm. 62.

Exposición y Real decreto referentes á los Profesores y Auxiliares de las Universidades é Institutos.—Día 15, núm. 64.

Idem, id. id. acordando que el Consejo de Instrucción pública podrá proponer al Gobierno el nombramiento de Consejeros supernumerarios que reemplacen á los que los desempeñan en propiedad.—Día 29, número 76.

Ministerio de Ultramar.

Reales decretos admitiendo la dimisión que ha presentado D. José Sánchez Guerra del cargo de Subsecretario; Don Conrado Solsona y Baselga, del cargo de Jefe de la sección de Administración y Fomento yD. Segundo González Luna del cargo de Director general de Hacienda de este Ministerio.—Día 24, núm. 72.

Idem íd. nombrando á D. Adolfo Merelles y Caula para el cargo de Subsecretario defeste Ministerio; á D. Diego Arias de Miranda, para el cargo de Director general de Hacienda; á D. Víctor Balaguer y Cirera, para el cargo de Presidente del Consejo de Filipinas, y á D. Segundo González Luna, para el cargo de Consejero de Filipinas; y admitiendo la dimisión á D. Antonio María Fabié, del cargo de Presidente del mismo Consejo.—Idem, íd.

Gobierno civil.

Circular reproduciendo una Real orden del Ministerio de la Gobernación sobre que no deben tramitarse expedientes de legititimación de roturaciones arbitrarias.—Dia 1.º. núm. 52.

Idem poniendo de manifiesto el expe-

diente instruído con motivo del recurso de D. Rafael Salaya y Toro, sobre jubilación, á fin de que las partes interesadas puedan presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.—Día 2, núm. 53.

Idem avisando á los individuos comprendidos en las relaciones de créditos por alcances de Ultramar el deber en que se hallan de dirigirse á la Inspección de la Caja general de Ultramar para el cobro de sus alcances.—Idem, id.

Subasta del aprovechamiento de pastos del monte denominado El Chorrillo, correspondiente al pueblo de Villavieja.— Idem, id.

Circular á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia invitándoles á que durante los días de la Semana Santa promuevan una cuestación á beneficio de la Inclusa y Colegio de la Paz de esta Corte.—Día 3, núm. 54.

Aviso á los propietarios del término de Galapagar, que el día 26 del corriente es el indicado para el amojonamiento.— Día 8, núm. 53.

Idem de haber expirado el plazo para oir reclamaciones contra la ocupación de terrenos, con motivo de la construcción de la carretera de Aranjuez á Brea por Valdaracete.—Día 6, núm. 56.

Idem de hallarse depositados en los almacenes que tiene establecidos la Compañía de los Ferracarriles del Norte, varios efectos que no han sido retirados por sus dueños.—Dia 7, núm. 57.

Subasta para el aprovechamiento de pastos por año forestal del monte denominado Cerca Grijuela, perteneciente al Ayuntamiento de Navacerrada.— Idem, idem.

Relación de los Ayuntamientos que subastan los aprovechamientos de pastos por año forestal.—Día 9, núm. 59.

Circular encargándose interinamente del mando de este Gobierno D. Arturo de Madrid Dávila.—Día 13, núm. 62.

Idem señalando los días en que se ha de verificar el juicio de exenciones y elasificación de mozos para el reemplazo del año actual.—Día 14, núm. 63.

Subasta para el aprovechamiento de pastos del monte denominado Los Carreros, perteneciente al Ayuntamiento de Piñuécar.—Idem, id.

Idem de pastos de primavera y verano del monte denominado Dehesa Boyal, perteneciente al Ayuntamiento de Valdemoro.—Dia 15, núm. 64.

Circular de haber tomado posesión del cargo de Gobernador civil de esta provincia M. el Duque de Tamames.—Día 16, número 65.

Idem conminando con la multa de 30 pesetas á los Secretarios de Ayuntamiento que aún no han remitido á la Contaduría de la Diputación el resumen general de la cueuta definitiva del ejercicio de 1892-93.—Día 17, núm. 66.

Idem para que los Ayuntamientos cumplan el precepto que les obliga á presentar los presupuestos municipales á la sanción de este Gobierno antes del día 15 de Marzo.—Día 20, núm. 68.

Convocando á la Exema. Diputación provincial para que se reuna en su Palacio el día 2 del próximo mes de Abril.—Día 21, núm. 69.

Relación de los Ayuntamientos que subastan el aprovechamiento de primavera y verano.—Día 27, núm. 74.

Idem de los pueblos que no hau remitido á este Gobierno el aviso que les recordaba la orden circular de 26 de Febrero último.—Día 28, núm. 75.

Expedientes de registro de las minas Ampliación á Elvira, Melquíades, Santa Teresa y Antonia, correspondientes á los términos de Ciempozuelos, Garganta y Horosjuelo.—Idem íd.

Relación de los Ayuntamientos que subastan el aprovechamiento de pastos por año forestal.—Idem id.

Circular convocando á elección parcial de tres Concejales en el Ayuntamiento de Pozuelo del Rey.—Día 30, núm. 77.

Idem previniendo á varios Ayuntamientes que remitan en el término de seis meses las propuestas para los aprovechamientos forestales del próximo plan de 1894 á 95.—Idem íd.

Subasta para el aprovechamiento de pastos de primavera y verano petenecientes al Ayuntamiento de Sevilla la Nueva.—
Idem id.

Diputación provincial.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de Marzo.—Día 5, núm. 55.

Balance de las operaciones verificadas en esta Corporación desde 1.º de Julio de 1893 hasta el 28 de Febrero de 1894.— Día 12, núm. 61.

Señalando el día 15 del corriente mes para la celebración del 7.º sorteo de obligaciones provinciales.—Día 10, núm. 60.

Acta de la sesión celebrada el 22 de Enero.—Día 19, núm. 67.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del mes de Abril.—Idem íd.

Acta de la sesión celebrada el 24 de Enero.—Día 20, núm. 68.

Idem de la celebrada el 3 de Febrero.—Día 22, núm. 70.

Idem de la celebrada el 15 de Febrero.—Dia 23, núm. 71.

Relación de los números premiados en el sorteo celebrado el 15 del actual para la amortización de obligaciones provinciales.—Dia 26, núm. 73.

Comisión provincial.

Relación de los jornales y materiales invertidos durante el mes de Enero último en los Establecimientos provinciales de Beneficencia.—Día 3, núm. 54.

Acta de la sesión celebrada el día 27 de Febrero.—Día 9, núm. 59.

Idem de la celebrada el 1.º de Marzo.—Dia 10, núm. 60.

Circular recordando á los Ayuntamientos la exacta aplicación de lo dispuesto en lo relativo al juicio de exenciones y declaración de soldados.—Día 14, número 63.

Acta de la sesión celebrada el 5 de Marzo.—Día 15, núm. 64.

Idem de la celebrada el 8 de Marzo.— Día 21, núm. 69.

Idem de la celebrada el día 13 de Marzo.—Día 20, núm. 73.

Idem de la celebrada el 17 de Marzo.— Día 27, núm. 74.

Relación de los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia.—Día 28, número 75.

Junta provincial de Instrución pública.

Relación de las Escuelas públicas de esta provincia que han estado vacantes y servidas interinamente.—Día 12, núm. 61.

Propuesta que formula esta Junta para la provisión en concurso único de varias Escuelas de este distrito universitario.— Día 16, núm. 65.

Idem id. de ascenso para la Escuela de Carabanchel Bajo.—Día 19, núm. 67.

Idem id. de traslado de la Escuela pública de niñas de Buitrago.—Idem id.

Extracto del acta de la sesión celebrado el 9 de Febrero de 1894.—Día 27, número 74.

Relación de las Escuelas que han estado vacantes y servidas interinamente en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1893.—Día 29, núm. 76.

Delegación de Hacienda.

Aviso ordenando el abono de intereses de inscripciones nominativas del 4 por 100.—Día 6, núm. 56.

Relación de los funcionarios á quienes se halla encomendado el servicio de comprobación é investigación de las contribuciones é impuestos.—Día 7, núm. 57.

Relación de las liquidaciones de suministros facilitados á fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia.—Día 19, núm. 67.

Aviso de haberse abierto el pago de la mensualidad de Febrero último para los participes de cargas de Justicia.—Día 27. núm. 74.

Administración de Hacienda.

Circular á los Sres. Alcaldes para que remitan inmediatamente un certificado en que conste el número de hectáreas de terreno que estén destinados á la siembra y cultivo de la remolacha.-Día 3, núm. 54.

Nombrando á varios Sres. Inspectores para ejercer la investigación del im puesto sobre pólvoras y mezclas explosivas.—Día 5, núm. 55.

Rectificando la cantidad que ha de servir de cupo por consumos en el pueblo de Vicálvaro.—Día 6, núm. 56.

Aviso de haberse trasladado las oficinas de recaudación de cédulas personales del distrito de Buenavista.—Idem id.

Relación de los terrenos comprendidos en las leyes de desamortización procedentes de los Propios del pueblo de Perales de Tajuña.—Día 7, núm. 57. Citando á varios señores para que concurran al acto en el que ha de fallarse el expediente relativo á la intervención de varias cantidades de garbanzos verificada en la Estación del Norte.—Día 8, número 58.

Nombrando á varios señores Agentes es. peciales para ejercer la vigilancia y perseguir el contrabando de cerillas fosfóricas.—Idem íd.

Idem Inspector de la renta del Timbre del Estado á D. Pedro Cerezo y Alonso.— Idem id.

Relación de lo que tienen que pagar los pueblos de esta provincia por los eupos de consumos, sal y alcoholes.—Día 16, número 65.

Condenando al pago de la cantidad de 19°90 pesetas por detención efectuada en la Administración central de Correos, de cinco paquetes conteniendo lapiceros y porta-lápices.—Día 27, núm. 74.

Circular previniendo á los Ayuntamientos de esta provincia, que no han remitido todavia las certificaciones de los pagos efectuados durante los dos trimestres últimos, que no se les concede más que un plazo de cinco días.—Día 29, número 76.

Intervención de Hacienda.

Relación de los compradores de bienes desamortizados euyas obligaciones vencen en el mes de Abril próximo.—Dia 24, número 72.

Tesorería de Hacienda.

Anticipos de las contribuciones territorial é industrial y por impuesto de minas ó canon de superficie.—Día 14, número 63.

Aviso á los Alcaldes de los Ayuntamientos y Juzgados de primera instancia á fin de que pasen á recoger á esta oficina los recibos por subscripción á la Gaceta oficial, correspondientes al ejercicio actual.—Día 17, núm. 66.

Citando á varios contribuyentes de diferentes provincias, con objeto de ser notificados en legal forma del procedimiento instruído contra los mismos.—Día 20, núm. 68.

MADRID: 1894.—Esc. Tipog. del Hospicio